todo a la Consideran. de V.S.S. Como
Patron de la Republica, à quienes
suplica rendidam. suppca se dignen en Con
siderar. de lo que lleva Expuesto per-
mitirle por Via de Reglam. apor-
tar Con un solo fanltrador que
Con el Ayuntam. que para talles
Casos Residen, ô como mas haya
lugar, que venda su Favor de lo
que tiene quanto que tiene pretendido;
Como lo Suppca lo espera de la Justi-
ficacion de V.S.S. Cuya Amparo
rros y acc. atrienta, y uno de
mil Setecientos ochenta y seis=

D.